

# **BASES LEGALES DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS “LONGEVIA”**

## **INSTITUTO BBVA DE PENSIONES**

La entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, Pza. de San Nicolás, nº 4 y provista de CIF número A- 48265169 (en adelante, “BBVA”), a través del Instituto BBVA de Pensiones y la web Mi Jubilación lanza la primera convocatoria de los “PREMIOS LONGEVIA”, cuya finalidad es promover y destacar la labor de investigación y estudios realizados en relación al sistema de pensiones y longevidad, y que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”).

### **1. OBJETO Y CATEGORÍAS**

El objeto de la convocatoria es el reconocimiento y estímulo de la labor creadora y de investigación de los estudiosos de las distintas categorías de los **Premios Longevia**, valorándose la originalidad y el **carácter práctico** de los trabajos presentados.

La I Edición de los “**Premios Longevia**” va dirigida a estudios relacionados con el sistema de pensiones y la longevidad y que pertenezcan a una de las siguientes categorías:

1. Economía
2. Derecho
3. Sociología

### **2. DOTACIONES ECONÓMICAS**

Se entregará un total de seis (6) premios, siendo la dotación económica para cada una de las tres categorías de dos premios por importe de:

- **PRIMER PREMIO: 3.000 euros.**
- **SEGUNDO PREMIO: 1.500 euros.**

En ningún caso estas cuantías serán divisibles y, en consecuencia, cada premio se adjudicará a un solo trabajo.

Todos los premios, en cualquiera de las categorías, estarán sujetos a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la correspondiente dotación económica.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrán optar al Premio las personas físicas, mayores de edad, que de forma individual presente un único trabajo a una de las categorías incluidas en el apartado primero.

Los participantes podrán presentar un solo trabajo.

Cada uno de los trabajos se deberá presentar para una categoría, pero nunca el mismo en más de una modalidad, en cuyo caso quedaría excluido.

### **4. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todas las candidaturas deberán presentar la siguiente información y documentos:

1. **Un ejemplar en papel del trabajo.** En la portada se incluirán los siguientes datos por este orden:

- **Modalidad** por la que se concurre al premio,
- **Título** del trabajo y **seudónimo**. Nunca se indicará el nombre y apellidos del autor o autores en la portada o en alguna de las páginas del trabajo, resultando excluido el trabajo que lo incumpla.

2. **Un CD o pendrive** que contendrá el archivo informático del trabajo en formato PDF, siendo su contenido igual al documento en papel. Asimismo, se evitará la identificación del autor.

3. **Un sobre cerrado:**

- En la parte exterior del sobre se indicará de nuevo la **modalidad** por la que se concurre al premio, el **título** del trabajo y el **seudónimo**. En la parte interior del sobre se adjuntarán los datos personales del autor o autores del trabajo: nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y DNI del participante o participantes. Asimismo, se añadirá un breve currículum vitae.

Si la documentación estuviera incompleta o contuviese errores subsanables, la entidad convocante requerirá al participante que, en el plazo improrrogable de 15 días naturales, sean subsanados los fallos para que la candidatura pueda ser tenida en consideración.

Se garantiza la confidencialidad de la documentación aportada. En ningún caso, se facilitará información desagregada o individualizada de los participantes, ni sobre las deliberaciones del jurado. A través de la web Mi Jubilación y el Instituto BBVA de Pensiones se hará pública la identidad de los autores de los trabajos que resulten premiados en cada uno de las categorías.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos (redactados en castellano o inglés) deberán ser originales e inéditos y tendrán que versar sobre materias relacionadas con alguna de las modalidades del premio. Quedarán excluidos aquellos trabajos que permitan identificar al autor.

### Extensión y formato

- Los trabajos tendrán una extensión mínima de 25 páginas y un máximo de 35, incluyéndose en este número de páginas la bibliografía, que no debe ser superior a 2 páginas.
- Se presentarán en formato de texto Word, a doble cara y en hojas de tamaño normalizado (DIN-A4).
- El tamaño de la letra será de 12 puntos y el interlineado, de 1,5 líneas.
- Los márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo dejarán un espacio de 3 centímetros.
- Comenzarán con un resumen o extracto de un máximo de 15 líneas. A continuación se expondrá el sumario o índice del trabajo.
- La bibliografía se atenderá a las normas APA.

## 6. PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

Todos los trabajos premiados de cada categoría con primer y segundo premio serán publicados en la sección "Fondo documental" del apartado Pensiones en Cifras de la web de la iniciativa BBVA Mi jubilación y el Instituto BBVA de Pensiones. También podrán ser publicados en la web aquellos trabajos que el jurado considere oportuno por su especial interés.

Asimismo el Instituto BBVA de Pensiones editará un libro con los trabajos ganadores del primer y segundo premio de cada categoría y aquellos que el jurado considere oportuno por su especial interés.

A excepción del uso aquí autorizado y necesario para gestionar la participación en el concurso, los derechos de autor de los trabajos y de sus contenidos permanecerán bajo la titularidad y/o control del participante.

Salvo en lo expresamente previsto y autorizado en estas Bases Legales, no se podrán utilizar ni distribuir los trabajos sin consentimiento explícito del participante titular del mismo.

Los participantes garantizarán que los trabajos y su información son de su titularidad y son aportados voluntariamente al presente concurso, que en ningún caso son contrarios a la normativa vigente que resulte de aplicación y no infringen ningún tipo de derechos de terceros (en particular, los de propiedad intelectual e industrial), y que cuentan, en su caso, con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente concurso.

Asimismo garantizan que los trabajos y su información no son ofensivos, ni denigrantes, no incitan a la violencia ni al racismo, no vulneran derechos fundamentales ni libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, y no constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones.

Los participantes reconocen y aceptan que BBVA y/o cualquier otra Entidad del Grupo BBVA puede haber estado o puede estar trabajando en el desarrollo de aplicaciones o negocios que puedan tener alguna relación con el contenido de los trabajos y que dichas entidades son libres para hacer uso de tales aplicaciones y negocios, sin que puedan exigir reclamación alguna por este aspecto a ninguna de éstas.

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **7.1. Aceptación de las Bases Legales**

El hecho de concurrir a la convocatoria de los **Premios Longevia** supone la aceptación de sus bases y del fallo.

El incumplimiento por cualquier participante de las presentes Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el/los premio/s si ya se le/s hubiera entregado. Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales.

BBVA podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del concurso, siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

El Participante podrá consultar las presentes Bases Legales condiciones en la página web de Mi Jubilación ([www.jubilaciondefuturo.es/es/](http://www.jubilaciondefuturo.es/es/)) en cualquier momento desde el 24 de junio de 2019 hasta el 7 de enero de 2020.

BBVA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases Legales. Asimismo se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación y el/los premio/s. Estas modificaciones se realizarán con criterios de total imparcialidad y BBVA las comunicará con antelación suficiente a los participantes a través de la página web de Mi Jubilación ([www.jubilaciondefuturo.es/es/](http://www.jubilaciondefuturo.es/es/)). En caso de que el participante no indique su voluntad de desistir de su participación en el concurso, se entenderá que acepta las nuevas Bases Legales.

El Participante en todo momento se deberá atener a las instrucciones que, en su caso, pudiera cursar BBVA.

Lo dispuesto en las presentes Bases Legales se entenderá sin perjuicio de cualquier otra obligación de carácter imperativo que el participante deba cumplir con ocasión de la normativa aplicable.

### **7.2. Protección de datos**

BBVA, como responsables del tratamiento de datos de carácter personal, informa que los datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y DNI) de los participantes serán tratados por parte de BBVA con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de la selección de los trabajos ganadores y la posterior publicación de los mismos, así como dar publicidad al Premio conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de las presentes bases. Los datos personales de los autores de los trabajos ganadores y de los autores de aquellos trabajos que tenga especial interés podrán ser publicados para la publicación del libro recopilatorio de la convocatoria.

Los datos de los participantes serán conservados por BBVA durante la vigencia de esta Convocatoria y hasta la publicación de los trabajos ganadores o aquellos que sean seleccionados para la publicación. Tras dicha publicación, BBVA procederá a la destrucción de los datos personales de los participantes.

BBVA, no cederá a terceros los datos personales de los participantes, salvo que dicha cesión se realice con el consentimiento previo y expreso del titular o que la ley así lo establezca.

Los participantes de la convocatoria podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, en la siguiente dirección: [jubilaciondefuturo@bbva.com](mailto:jubilaciondefuturo@bbva.com). Asimismo, si consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA, si así fuera, en la siguiente dirección: [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com). También, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## 8. JURADOS Y FALLO DE PREMIO

Se constituirá un jurado compuesto por dos especialistas de cada categoría. El jurado será seleccionado y nombrado por el Instituto BBVA de Pensiones y estará integrado por un mínimo de seis miembros de reconocido prestigio, pertenecientes a las áreas de:

- Administración Pública.
- Universidad.
- Empresa Privada.

Se informará de la composición del jurado a lo largo del proceso.

Para la evaluación de los trabajos, los jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios: originalidad, actualidad e interés; aplicación práctica y utilidad; profundidad e investigación; carácter descriptivo y forma de exposición; y aquellos otros que determine cada jurado.

Todos los miembros de los jurados tendrán derecho a voz y a voto. La decisión de cada jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes.

La resolución de los jurados será inapelable, renunciando los concursantes a toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales. Dicho fallo tendrá lugar el **7 de febrero de 2020** y se publicará en nuestra web y redes sociales el día 7 de febrero de 2020.

La entrega de premios se efectuará durante el mes de febrero.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiesen celebrarse las fases o los eventos mencionados en los párrafos anteriores durante el periodo previsto o en las fechas señaladas o tuviesen que suspenderse temporalmente, los mismos se llevarán a cabo en las fechas y periodos que BBVA considere adecuados. Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA estas fases o eventos pudieran resultar suspendidos de manera indefinida, se comunicará igualmente y en la misma forma a los participantes, sin que exista responsabilidad alguna para BBVA.

En el caso de que los participantes no estuviesen en disposición de cumplir con todo lo recogido en las presentes Bases Legales, o con las instrucciones que, en su caso, les pudiera cursar BBVA o no aceptasen los correspondientes premios en la forma y plazos establecidos en estas Bases Legales o según las instrucciones facilitadas por BBVA, BBVA se reserva la facultad de: (i) declarar desierto el puesto del ganador/es y, en consecuencia, el correspondiente premio o (ii) designar otro ganador/es según corresponda, siguiendo el orden establecido entre los finalistas de la respectiva categoría.

Los miembros del jurado tendrán una actuación justa e imparcial, sin ningún tipo de relación con los participantes, manteniéndose la confidencialidad sobre la titularidad de los trabajos hasta que se haya realizado la votación.

La abstención o la baja de algún miembro del jurado no conllevarán desventaja para los participantes. BBVA procederá inmediatamente al nombramiento de un sustituto igualmente cualificado. Si un miembro del jurado no puede ser sustituido, el fallo se adoptará entre los miembros del jurado habilitados.

Todas las decisiones tomadas por BBVA así como por los jurados se consideran finales y vinculantes. BBVA se reserva el derecho de sustituir o modificar la composición de dichos jurados en cualquier momento y cuando a su sólo criterio considere que resulta necesario o conveniente para el concurso llevar a cabo dicha sustitución o modificación.

## **9. LUGAR Y PLAZO**

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto desde el 24 de junio de 2019 hasta las 19:00 horas del 7 de enero de 2020. Se admitirán los trabajos cuya fecha de entrada en la oficina de correos / mensajería cumpla con la fecha límite indicada anteriormente.

Los trabajos, junto con el sobre cerrado, se enviarán por correo certificado o mensajería a la siguiente dirección.

### **Pensiones BBVA:**

ATT: Daniel Blanco Martín  
Calle Azul, 4. Edificio Asia Planta 3  
28050 Madrid

Ante cualquier duda los participantes podrán enviar sus comentarios a través del siguiente enlace: <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/pensiones-en-cifras/aportacion/>

## **10. Exención de responsabilidad**

Los participantes son los únicos responsables por las infracciones y daños causados o que puedan causar a los derechos de terceros con la participación de sus trabajos en el presente concurso e indemnizarán a los terceros afectados y a BBVA y/o a las Entidades del Grupo BBVA por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de las obligaciones y/o falta de veracidad o exactitud de las declaraciones y obligaciones establecidas y asumidas en el presente concurso y en las presentes Bases Legales.

Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a BBVA y a las Entidades del Grupo BBVA ante reclamaciones de terceros y serán los participantes los únicos responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudieran derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento y/o inexactitud o falta de veracidad de las obligaciones y declaraciones establecidas en el presente concurso y en las presentes Bases Legales.

Asimismo, cualquier reclamación contra BBVA por parte de terceros por violación de derechos, a título enunciativo no limitativo, de propiedad intelectual y/o industrial, de protección de datos personales, o cualquier otro, el participante queda obligado a resarcir a BBVA de cualesquiera cantidades que por cualquier concepto tuviera que abonar BBVA derivados o relacionados con dicha reclamación.

BBVA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del concurso.

BBVA no asume responsabilidad por los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos, entrega de Premios, y, entre otros, no se responsabiliza por las pérdidas, deterioros, robos o retrasos en los mismos.

En caso de que el Concurso no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo, o suspenderlo.

BBVA no se responsabiliza de que los datos de los participantes sean erróneos, estén desactualizados o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

## **11. Legislación y Jurisdicción**

Este concurso se rige por la ley española. Para cualquier cuestión derivada de la aplicación, interpretación o cumplimiento del concurso, de las Bases Legales y de cualquier documentación generada en y para este concurso serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.